

COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRÍCOLAS DE HONDURAS (COLPROCAH)

Junta Electoral Nacional

Resolución No. 01-2022

Tegucigalpa, M.D. C., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2022.

Vista: para resolver la solicitud de inscripción de planilla, para participar en la elección de los diferentes cargos de los Órganos Directivos Nacionales y Juntas Directivas de los diez Capítulos Regionales del Colegio de Profesionales en Ciencias Agrícolas de Honduras, (COLPROCAH), presentada en las oficinas del Colegio a la Junta Electoral Nacional, el día jueves 24 de Noviembre del 2022, compareciendo a las 02:00 pm, él **Ing. Luis Berrios Segovia**, para solicitar la inscripción de una planilla que participará en las elecciones domiciliarias de los Órganos Directivos Nacionales y Juntas Directivas de los capítulos Regionales, las cuales se realizarán simultáneamente en los diferentes capítulos el día sábado veintiocho (28) de enero del año 2023.

RESULTA: Que el peticionario acompaña su solicitud de acuerdo con lo establecido en el artículo No. 6 del Reglamento Electoral del COLPROCAH, presentando la nómina de miembros integrantes de la Junta Directiva Nacional, Comité Ejecutivo del Fondo de Ayuda Mutua (FAM), Tribunal de Honor, Consejo de Vigilancia del FAM, presentando además las planillas de los 10 Capítulos Regionales reconocidos por el COLPROCAH.

RESULTA: Que es responsabilidad de la Junta Electoral Nacional, verificar si todos los integrantes de la planilla cumplen con los requisitos establecidos en los artículos No. 6, 8 y 9 del Reglamento Electoral.

RESULTA: Que en el informe presentado por la Administración del COLPROCAH, referente a la solvencia, existen 4 candidatos insolventes que aspiran a formar parte de los Órganos Directivos del Colegio, a nivel regional.

RESULTA: Que en la planilla presentada por el peticionario, el Fiscal del capítulo Norte no firmo la planilla correspondiente.

POR TANTO: La Junta Electoral Nacional, en atención a lo estipulado en los artículos No. 7, 8, y 9 del Reglamento Electoral:

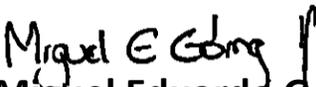
RESUELVE

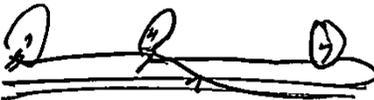
1. Que previa a la inscripción oficial de las planillas de los que aspiran a los diferentes Órganos Directivos del Colegio, los 4 candidatos insolventes deben cumplir con lo estipulado en el artículo No. 9 literal c) del Reglamento Electoral, para que resuelvan su situación de insolvencia con el COLPROCAH, de acuerdo al cuadro adjunto (INFORME ADMINISTRATIVO), o bien realizar las sustituciones correspondientes.
2. Que la persona propuesta en el cargo de Fiscal del capítulo Norte, deberá proceder a firmar la planilla correspondiente o bien sustituirse.
3. Que los candidatos de las planillas, cumplen con el requisito de colegiados permanentes, el tiempo de estar afiliados al Colegio y de las obligaciones que establece el Reglamento del FAM, como también los candidatos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y la totalidad de miembros del Tribunal de Honor, han sido Directivos de Capítulos Regionales, tal como lo establece el artículo No. 9 literales a, b y e del Reglamento Electoral.
4. Que la Junta Electoral Nacional, comunica al peticionario de esta planilla, complete los requisitos antes descritos en un plazo de cinco (05) días calendarios **a partir del 30 de noviembre al 04 de diciembre del presente año hasta las 5:00 pm.** Tal como lo preceptúa el Artículo N°8 del Reglamento Electoral.
5. El incumplimiento a lo anterior dará lugar a la no inscripción y exclusión de la planilla propuesta en el proceso electoral, tal como lo preceptúa el artículo No. 8 del Reglamento Electoral.

Por la Junta Electoral Nacional


Ing. Ligia Mariel López
Presidente




Ing. Miguel Eduardo Gómez
secretario


Ing. Pedro Pablo Ramírez
Vocal